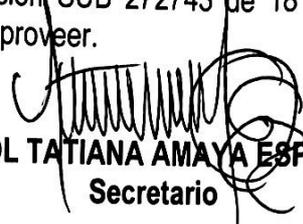


SECRETARÍA. Bogotá, D.C. Trece (13) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00289** de **JOSÉ ABELARDO DUITAMA MEDINA** contra **COLPENSIONES**, informando que obra Resolución SUB 272743 de 18 de octubre de 2018 y aporta certificación de pago. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



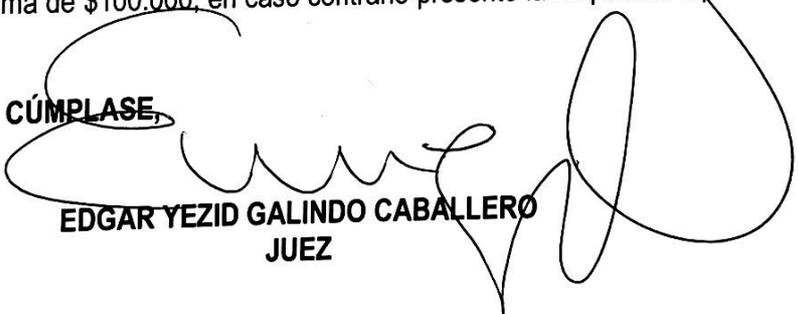
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 JUN. 2020

Visto el informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la terminación del proceso y el levantamiento de medidas cautelares, resulta necesario PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante de la Resolución SUB 272743 de 18 de octubre de 2018 y certificaciones de pago visibles a folio 71-73.

Por lo anterior se REQUIERE a la parte ejecutante para que en un término no mayor a DIEZ (10) días manifieste si ya recibió el pago por valor de \$720.000 correspondiente a la diferencia en la indemnización sustitutiva y por concepto de costas del proceso ejecutivo en la suma de \$100.000, en caso contrario presente la respectiva liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 40 FIJADO HOY 05 JUN 2020 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria